

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 12 de octubre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	—	—
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

JEFATURA DE PROPIEDADES

Región Aérea de Levante

Anuncio

Debiendo procederse a la urgente expropiación forzosa de los terrenos existentes en el Aeródromo de Rabasa, propiedad del Tiro Nacional de España, en Alicante, se convoca por el presente a todos los propietarios y titulares de cualquier derecho que por la misma sean afectados, para que el próximo día 25 del corriente concurrirán a las diez horas a dicho Campo, por sí o por medio de representante legal, para proceder al levantamiento del acta de ocupación, según dispone el artículo cuarto de la Ley de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento en las Leyes de expropiación forzosa con carácter de urgencia y el apartado d) de la Orden circular de 20 de junio de 1941 (B. O. A. núm. 76, de fecha 26 de dicho mes).

Alicante a 7 de octubre de 1943.
4.674-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de José Estevens González y José Justino Amaro, que últimamente lo tuvo en

el Depósito Municipal, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 30 de septiembre de 1943, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 1.512 de 1941:

1.º Declarar la falta de contabando.
2.º Autoras, José Estevens González y José Justino Amaro.

3.º Imponer como pena la multa de 24 pesetas al primero y 50 pesetas al segundo, duplo del valor oficial del tabaco y de las piedras de ignición que, respectivamente, importaban, más su comiso, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante cuatro días, para el primero, y diez días para el segundo.

4.º Haber lugar a la concesión de premio los aprehensores.

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 6 de octubre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.658-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación.

Desconociéndose el actual domicilio de Antonia Hernández García, que últimamente lo tuvo en la calle de Trafalgar, número 6, de Riotinto, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 30 de septiembre de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 1.491 de 1941:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autoras, Eufrosia Núñez Vázquez y Antonia Hernández García.

3.º Imponer como pena la multa

de 409,38 pesetas a la primera y 292,41 pesetas a la segunda, triplo de los derechos defraudados, de las que deducidas 99,90 pesetas de la deuda, restan 356,35 y 254,54 pesetas, respectivamente, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante setenta y uno y cincuenta días, respectivamente.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comuniquen la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 6 de octubre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.657-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Extraviados los cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión 1 de octubre de 1942, vencimiento de 1 de julio de 1943, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presenten en esta oficina dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido se procederá a su anulación.

Factura número 38. Comprensiva por series de la numeración de cupones de referencia: C, 424.682, 424.693 al 96, 424.698 al 700, 424.714 al 23, 424.728 al 31, 424.736 y 37; D, 36.482 al 84; E, 18.143, 31.97; al 76; F, 14.161 y 62.

Palma, 5 de octubre de 1943.—El Interventor.

4.667-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

Extraviado resguardo expedido por esta Sucursal de Depósitos en trece de junio de mil novecientos tres, número doce de entrada y cincuenta y dos de registro del depósito necesario con interés constituido por don Ildelfonso López Saavedra, para responder del descubierto que resulta a su señor padre como responsable de los pagos indebidos verificados por los Administradores que fueron de los Hospitales Militares de Vigo y Ferrol, en el ejercicio mil ochocientos sesenta y cuatro a mil ochocientos sesenta y cinco y a disposición de la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República, importante dos mil quinientas pesetas, se previene a quien lo posea, lo presente en esta Delegación; pues tomadas las precauciones oportunas, no se entregará el depósito sino a su dueño legítimo, quedando anulado el resguardo conforme está prevenido, transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado.

Pontevedra, 30 de septiembre de 1943.—El Delegado de Hacienda, Luis Feas.

4.666-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 7 de julio de 1936, con los números 579.373 de entrada y 66.317 de registro, correspondiente a un depósito de 25.000 pesetas, constituido por don Juan Díaz Sama, para conocer de los sumarios por contrabando y evasión de capitales, como de la propiedad de don Luis Juste Buil, a disposición del Juzgado de Evasión, para garantizar la libertad del procesado en sumario número 16 de 1936, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de octubre de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

3.729-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Damián Calvo Maderuelo.

Objeto de la industria: Serrería mecánica para maderas.

Objeto de la ampliación: Aumentar la instalación de maquinaria.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Actual, 1.500 metros cúbicos; ampliación, 1.000 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 5 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.727-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Ramón Blanco Escudero.

Objeto de la industria: Fábrica de camas metálicas.

Objeto de la ampliación: Aumentar el equipo de máquinas.

Capital: 145.000 pesetas.

Producción: No varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 5 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María

3.728-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Isidoro Alonso.

Capacidad: 35 K. V. A.

Objeto: Electrificación de servicios en su fábrica de alcoholes, en la Torre de Esteban Hambrán.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los

escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 27 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego Mesa Suárez.

3.735-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Casulleras, S. en C.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tornillos micrométricos de alta precisión (micrómetros).

Producción: 1.000 micrómetros al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.744-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Luis Roig Manobens.

Objeto de la ampliación: Instalación en su industria de fabricación de caramelos de nuevos elementos que permitan la concentración de los mostos.

Producción: El doble de la actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.743-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Mejías Páez.

Objeto: Instalación de fábrica de aceite de oliva para moiturar cosecha propia.

Producción: 750 kilogramos de aceite diarios.

Emplazamiento: «Cerro Limón». Antequera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Prías, núm. 3.

Málaga, 30 de septiembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.
1.035-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Cristóbal García Ramírez.

Objeto: Instalación de fábrica de aceite de oliva.

Emplazamiento: «Hacienda S. José», Algarrobo (Málaga).

Producción: La correspondiente a la mouturación de 200.000 kilogramos de aceituna por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Prías, núm. 3.

Málaga, 24 de septiembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

1.034-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: «Llenero y Triano».

Objeto de la ampliación: Fabricación de piezas moldeadas de resina sintética, con aplicación para automóviles, electricidad, fontitería, etc., en su industria de fabricación de radiadores y talleres mecánicos de maquinaria en general, establecidos en Sevilla.

Producción: 10.000 piezas con peso aproximado de 1.300 gramos cada una, mensualmente, en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 11 de septiembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
1.029-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Perea González.

Objeto de la industria: Extracción de grasas de semillas olaginosas y huesos de aceituna y fundición de sebos en rama y de animales muertos, en Villanueva del Ariscal.

Producción: 2.200 kilos de grasas de semillas olaginosas y huesos de aceituna, 5.000 kilogramos de sebos de animales muertos y 7.500 kilogramos de sebo en rama; todo ello como promedio en jornada normal de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 8 de septiembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
1.030-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Reanudación de industria

Peticionario: Don Pedro Lissen Fernández.

Objeto de la industria: Aderezo de aceitunas en fábrica establecida en término de Mairena de Aljarafe.

Producción: 8.800 kilogramos en jornada de ocho horas durante la campaña.

Esta industria empleará solamente elementos y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, durante el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 18 de septiembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
1.031-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Santiago Barquillo.
Capacidad: 3,8 K. V. A.

Objeto: Electrificación de trabajos

agrícolas en una finca de su propiedad, sita en el camino del Amago, en el término municipal de Talavera de la Reina.
Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 17 de septiembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.
1.024-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Salas Sureda (en comunidad de bienes).

Objeto: Ampliar su industria de perfumería con la siguiente maquinaria:

Un motor eléctrico de dos y medio CV.; un mezclador con agitador mecánico, de 150 litros de cabida; un mezclador con agitador mecánico con doble fondo, de 70 litros de cabida; una caldera abierta de doble fondo, de vapor, y 80 litros de cabida; una turbina-hidroextractora, de 40 centímetros de diámetro; un alambique completo, a doble fondo, de vapor, de 150 litros de cabida; tres extractores de pisos móviles, de 150 litros de cabida; dos depósitos de disolventes, de 400 litros de cabida; doce maquinillas de pelar frutos, de uso manual; un concentrador al vacío, con trompa de agua y motor de dos CV., de 50 litros de cabida; un alambique completo al baño maría, de 100 litros de cabida; un autoclave esmaltada, con agitador mecánico, de 30 litros de cabida; un aparato filtrador por mangas de tela; un filtro rápido de discos de papel, con depósito elevado; una bomba elevadora de líquidos; depósitos de gres y de vidrio; tubería general de vapor, agua, vacío y disolventes, con sus accesorios; embudos y filtros; envases de vidrio, hojalata, etc., y un compresor frigorífico para filtraciones en frío.

Producción: La actual, de 17.000 kilogramos de esencias, se elevará a la siguiente: 3.300 kilos de aceites esenciales; 20.000 kilos de gomas, balsamos y resinas purificadas; 22.000 kilos de perfumes sintéticos y derivados de las esencias; 120.000 litros de perfumes alcohólicos y 50.000 litros de perfumes acuosos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en triplicado ejemplar los escritos que es-

timen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.042-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA

Ampliación de industria

Peticionario: Pedro Fernández Salas.

Objeto de la petición: Instalación de una sierra mecánica en una industria de tonelería.

La maquinaria que se empleará será de procedencia española.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 30 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, A. Barvena.

1.039-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Patricio Bernad Orega.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina de coser suela y otra de puntear en su fábrica de alpargatas.

Producción: 1.500 docenas de alpargatas al año.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, núm. 44, primero.

Castellón, 5 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.045-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Vicente Beltrán e Hijos, S. R. C.

Objeto de la ampliación: Instalar dos máquinas de cosido lateral en su fábrica de alpargatas.

Producción: 1.700 docenas de alpargatas al año.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en la Delegación de Industria, calle de Fola, núm. 44, primero.

Castellón, 5 de octubre de 1943. El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.044-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Eusebio Mañes Castillo.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva.

Producción: 8.000 kilogramos de aceite anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, núm. 44, primero.

Castellón, 5 de octubre de 1943. El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.043-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Don José Masip Ferrando.

Objeto de la industria: Extracción de esencias y zumos de los agrios.

Producción: Anualmente, 4.500 kilogramos de esencias y 540.000 kilogramos de zumos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, primero.

Castellón, 5 de octubre de 1943. El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.040-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Nuevas industrias

Peticionarios: Juntas Administrativas de los pueblos de Hereña, Candadiano, Ullívarri de Cuartango y Apricano.

Objeto de la industria: Derivar corriente eléctrica de las líneas de transporte de la Electrica de Gárbabo para abastecer a los mencionados pueblos.

Para estos suministros sólo se emplea-

rán transformadores y materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 4 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, R. Virategui.

1.028-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Nueva industria

Peticionario: Pilar Herranz Galindo.

Objeto de la industria: Preparación de conservas vegetales.

Producción: 250.000 botes de medio kilo y 500 cubetas de madera de 15 kilos para pimientos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 4 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1.025-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Sobrinos de Germán Gómez Cirujano, S. L.

Objeto: Ampliar la industria de molidura de pimienta que poseen en la ciudad de Plasencia, instalando doce molinos marca Francés y Berenguer, con piedra de sesenta centímetros de diámetro, dos electromotores trifásicos de 33 y 35 HP. y una subestación reductora de 150 K. V. A.

La capacidad productiva que se calcula ha de obtener con los elementos que posee y los que son objeto de la ampliación es de 8.400 kilogramos de pimienta molidura en veinticuatro horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, en el plazo máximo de ocho días.

Cáceres, 5 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Elías.

1.028-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Nueva industria**

Peticionario: Pedro Estrany Rotger.

Objeto: Implantar una central eléctrica en Palma de Mallorca con los elementos que a continuación se indican:

Dos grupos electrógenos, compuestos por un motor a gas pobre de cuatro cilindros, tipo vertical, de una potencia de 200 CV., acoplado directamente a dos alternadores trifásicos de una potencia de 250 KVA., con cos $\phi = 0.8$ a 250 voltios, 50 periodos por segundo, girando a razón de 300 revoluciones por minuto.

Dos grupos generadores de gas, compuestos cada uno de gasógeno, depurador de gas, columna de cok, tuberías, ventiladores y demás accesorios.

Un cuadro de distribución, compuesto de cuatro paneles de mármol, conteniendo los aparatos de medida y maniobra de cada uno de los generadores, así como de las líneas de salida y servicios interiores de la central.

Dos transformadores elevadores de una potencia de 250 KVA, con cos $\phi = 0.8$ y una relación de tensiones 250/15.000 voltios. La refrigeración de los transformadores será en baño de aceite.

Tres transformadores de 200 KVA., con cos $\phi = 0.8$ y una relación de tensiones de 15.000/220 voltios.

Dos transformadores de una potencia de 100 KVA., con cos $\phi = 0.8$ y una relación de tensiones de 15.000/230 voltios.

Una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios.

Una red de distribución a baja tensión, 210 voltios de tensión compuesta con hilo neutro y una tensión de 127 voltios entre éste y las fases.

Un cable subterráneo para el transporte de la energía a las estaciones transformadoras que se proyectan en el interior de la ciudad.

Producción: 3.000.000 de kilowatios anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado ejemplar, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.44-C.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALMERIA**Expediente de reintegro****Edicto**

Por el presente, se hace saber a los herederos de don Juan Bautista Soler y de don Trinidad Campana Caballero, que en el expediente administrativo-judicial que instruyo como Comisionado del Tribunal de Cuentas, por reintegros de la recaudación de arbitrios del puerto de Almería, en el cual aparecen como responsables directos, he acordado por resolución de esta fecha, comparezcan por sí o por medio de representante legal, el día 30 del actual y hora de las dieciséis, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, paseo del Generalísimo, número 39, bajo, al objeto de efectuar la liquidación provisional que preceptúa el artículo 89 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de cuya diligencia se extenderá la correspondiente acta. Apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Almería, 5 de octubre de 1943.—
El Ingeniero Jefe de Obras Públicas,
Comisionado del Tribunal de Cuentas,
Arturo Guixot.
4.656-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Anuncio**

Don Jaime Cognet Chapuis de Maubou, y en su nombre y por poder don Miguel Sáinz Margareto, vecino de Segovia, solicita el aprovechamiento de noventa y dos litros y veinte centilitros (92,20) de agua por segundo, derivados del río Eresma, en término municipal de Zamarramala (Segovia), con destino al riego de una finca de 137 hectáreas.

Nota-anuncio

Peticionario: Don Jaime Cognet Chapuis de Maubou.

Caudal solicitado: Noventa y dos litros y veinte centilitros (92,20) por segundo.

Corriente que se deriva: Río Eresma.

Término municipal de la toma: Zamarramala (Segovia).

Utilización del caudal de aguas: Riegos.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el día que se publique

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado, conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, en Valladolid, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 8 de octubre de 1943.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

4.676-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA**Jefatura de Aguas****Anuncio**

La Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 23 del pasado mes de septiembre, ordena a esta Jefatura la incoación del expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Carlos Padrós Rubio, por Real Orden de 24 de julio de 1911 para derivar 1.189 litros de agua por segundo del río Guadiana, en término de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), con destino a riego, por no constar que llegare a utilizarse ni aún a comenzar las obras inherentes al mismo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, a fin de que los que se consideren afectados por la caducidad de la mencionada concesión, así como del propio interesado, del que se desconoce su domicilio, durante el plazo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, formulen las reclamaciones que estimen procedentes sobre el particular, pudiendo presentarlas en esta Jefatura de Aguas, sita en Ciudad Real, calle de la Mejora, 2, piso segundo, o ante la Alcaldía de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).

Ciudad Real, 8 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Eusebio Elorrieta.

4.672-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA**Jefatura de Aguas****Anuncio**

La Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 23 del pasado mes de septiembre, ordena a esta Jefatura la incoación del expediente

de caducidad de la concesión del aprovechamiento otorgado a don Francisco Carrón García, por Real Orden de 10 de abril de 1908 en el sitio denominado Las Canteras, por manifiesto la Alcaldía de Badajoz que actualmente no existe el citado aprovechamiento.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, a fin de que los que se consideren afectados por la caducidad de la mencionada concesión, así como del propio interesado, del que se desconoce su domicilio, durante el plazo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, formulen las reclamaciones que estimen procedentes sobre el particular, pudiendo presentarlas en esta Jefatura de Aguas, sita en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, piso segundo, o ante la Alcaldía de Badajoz.

Ciudad Real, 8 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Eusebio Elorrieta.
4.670-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

Jefatura de Aguas

Anuncio

La Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 23 del pasado mes de septiembre, ordena a esta Jefatura la incoación del expediente de caducidad del aprovechamiento inscrito a nombre de don Teodoro Moreno Martín, para derivar aguas del río Ortigas, por resultar de los antecedentes suministrados por la Alcaldía de La Haba (Badajoz), que el molino se encuentra totalmente abandonado e inutilizado en la actualidad y que su propietario falleció hace años, no existiendo herederos.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, a fin de que los que se consideren afectados por la caducidad de la mencionada concesión, así como del propio interesado, del que se desconoce su domicilio, durante el plazo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, formulen las reclamaciones que estimen procedentes sobre el particular, pudiendo presentarlas en esta Jefatura de Aguas, sita en Ciudad Real, calle de la Mejora, 2, piso segundo, o ante la Alcaldía de La Haba (Badajoz).

Ciudad Real, 8 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Eusebio Elorrieta.

4.673-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

Jefatura de Aguas

Anuncio

La Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 23 del pasado mes de septiembre, ordena a esta Jefatura la incoación del expediente de caducidad del aprovechamiento otorgado en 20 de enero de 1866, a don José Ramírez de Arellano, por haber manifestado la Alcaldía de Alía (Cáceres), que no se tiene conocimiento de la existencia de dicho aprovechamiento y que el señor Ramírez de Arellano, no reside en aquel término desde hace más de 60 años, careciéndose en esta Jefatura de Aguas de cualquier otra clase de antecedentes.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, a fin de que los que se consideren afectados por la caducidad de la mencionada concesión, así como del propio interesado, del que se desconoce su domicilio, durante el plazo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, formulen las reclamaciones que estimen procedentes sobre el particular, pudiendo presentarlas en esta Jefatura de Aguas, sita en Ciudad Real, calle de la Mejora, 2, piso segundo, o ante la Alcaldía de Alía (Cáceres).

Ciudad Real, 8 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Eusebio Elorrieta.

4.671-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Expropiaciones.—Obra.—Acueducto sobre el Arroyo de San Juan y Obras accesorias.—(Canal del Bajo Guadalquivir, Sección VI)

Edicto

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de julio de 1942 la declaración de urgencia de las obras de Acueducto sobre el arroyo San Juan y accesorias, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1929, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 22 del mes de octubre en curso y a las once horas, se procederá

a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Descripción de las fincas:

Provincia de Sevilla.—Término municipal de Dos Hermanas.—Finca «El Arenoso».—Finca número uno: Propietario, don José Gómez Claro, Inscriptorio Registro de la Propiedad, tomo 413, folios 53 y 57 vueltos, fincas números 3.245 y 3.246, inscripciones segundas.

Sevilla, 6 de octubre de 1943.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

4.668-O.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Servicio de Jaén

Anuncio

A las once horas del día que haga treinta, que empezarán a contarse, consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» (el que será también publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO), y si aquél fuere festivo, en el primer día hábil, tendrá lugar en las oficinas de este Servicio, calle Jorge Morales, 7, Jaén, y en la Alcaldía de Peal de Becerro, simultáneamente, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento que ha de verificarse en el monte del Estado denominado «Calar de Juana y Acebadillas», término de Peal de Becerro.

La subasta será por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto ésta como la ejecución del disfrute se verificarán con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en dicha Jefatura, en las oficinas de la Sección cuarta, en Cazorla, y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en dos lotes; y se admitirán proposiciones separadas y referentes a uno o a los dos lotes, siempre que el proponente que solicite los dos especifique la cantidad que ofrece por cada uno, a fin de poder adjudicar los lotes separadamente al autor de la proposición más ventajosa para cada lote; y a este efecto se entenderá que todo postor a los dos lotes contrae la obligación de aceptar y aprovechar uno cualquiera de los solicitados por él.

El lote primero consistirá en 492 pinos en el Tramo JH y 341 en el Tra-

mo IV. que hacen un total de 833 pinos, los cuales han sido aforados en 1617 metros cúbicos 327 decímetros cúbicos de madera en rollo y con corteza, pertenecientes al Cuartel F de la Sección primera, bajo el tipo de tasación de 164.724,75 pesetas.

El lote segundo consistirá en 211 pinos en el Tramo II y 420 en el Tramo V, que hacen un total de 631 pinos, los cuales han sido aforados en 1.415 metros cúbicos 536 decímetros cúbicos de madera en rollo y con corteza, pertenecientes al Cuartel D de la Sección primera, bajo el tipo de tasación de 144.172,34 pesetas. Ambos lotes pertenecientes al monte del Estado «Calar de Juana y Acebadillas».

El plazo para la corta, labra y aserrio de maderas se contará a partir del día en que se verifique la entrega, hasta el 30 de junio de 1944, y para la saca del monte de los productos obtenidos, desde dicha fecha hasta el 30 de septiembre siguiente.

El depósito previo para tomar parte en esta subasta se fija en el 5 por 100 de la tasación, y la fianza definitiva que ha de prestar el que resulte rematante, en el 20 por 100 de la adjudicación.

El volumen consignado de cada lote del presente aprovechamiento tiene únicamente carácter provisional y sólo a los efectos de fijar una base para el abono, también con carácter provisional, de las cantidades que el adjudicatario de cada lote deba satisfacer como condición precisa para dar comienzo al aprovechamiento. La cubicación definitiva se determinará con la longitud que se obtenga para los fustes en el acto de la contada en blanco, a cuyo fin no podrá el rematante proceder al despido de los árboles antes que dicha operación se haya realizado. Se entenderá como volúmenes maderables, a efectos del pago del aprovechamiento y abono de cuantas partidas tengan como base este volumen, el que resulte de la longitud de fuste comprendida entre el suelo y el lugar en que el tronco mida 15 centímetros de diámetro con corteza, sirviendo como diámetro normal el medido al hacer el señalamiento.

Si la cubicación definitiva fuese superior a la normal, el rematante queda obligado a abonar, en un plazo no superior a ocho días a partir de la fecha de su notificación, el importe de la diferencia con arreglo al precio unitario que en la subasta haya adquirido la unidad volumétrica. Transcurrido este plazo sin abonar la diferencia, quedará en suspenso el aprovechamiento y sometido a la resolución que dicte la Jefatura regional. Si la cubicación definitiva

fuese inferior a la provisional, se le reintegrará al rematante el importe de la diferencia, obtenida en la misma forma expuesta anteriormente, abono que será a la terminación del aprovechamiento y en la misma fecha en que se autorice la devolución de la fianza constituida para responder de la buena ejecución del mismo.

Del volumen de este aprovechamiento se ha fijado como madera apta para traviesas la cantidad de 1.372.990 metros cúbicos en el lote número uno y 1.308.588 metros cúbicos en el lote número dos, de cuyos volúmenes reservarán los rematantes el 16 por 100, o sea 219.677 metros cúbicos y 209.373 metros cúbicos, respectivamente, para entregar elaborado en 1.757 traviesas el lote número uno y 1.675 traviesas el lote número dos, a razón de coho por metro cúbico, de 1,67 metros largo, vía ancho normal, a disposición de la Comisaría de Material Ferroviario, al precio de 20,00, 18,00 ó 16,00 pesetas unidad, según categoría, puesta sobre vagón; no siendo preciso que este cupo de entrega obligatoria proceda precisamente de este aprovechamiento, sino que podrá servirse de otras existencias que tengan o que para este fin adquieran los rematantes.

La fianza definitiva que para garantizar el contrato ha de prestar el que resulte rematante no será devuelta hasta tanto que por la Comisaría del Material Ferroviario se certifique ha sido cumplimentada la entrega del cupo de traviesas elaboradas y satisfecho, en su caso, las multas imuestas por su incumplimiento.

El adjudicatario del aprovechamiento ingresará en la Habilitación de este Patrimonio, en Jaén, el importe del presupuesto de ejecución de cada lote.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día que haga diez, contados desde el siguiente al de la celebración de la primera, por el mismo tipo de tasación y condiciones y a la misma hora.

Jaén, 7 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. A., Mariano Galicia.

Modelo de proposición

Don vecino de, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de tres mil treinta y dos metros cúbicos con ochocientos sesenta y tres decímetros cúbicos de madera en rollo y con corteza, fraccionado en dos lotes, que ha de verificarse en el monte del Estado «Calar de Juana y Acebadillas», acompaña su cédula personal y el justifi-

cante del depósito previo fijado para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de pesetas (expresada en letra) por el lote número (y pesetas por el lote número si la proposición se refiere a los dos lotes).

(Fecha y firma del interesado.)

3.897-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Secretaría de Gobierno

Relación de aspirantes a Secretarías de Juzgado Municipal (clase C), vacantes en el Territorio de esta Audiencia, que han solicitado tomar parte en el concurso libre publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 4 de septiembre último, y en el de las provincias respectivas, los cuales tienen la documentación defectuosa o incompleta y que deberán subsanar en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con apercibimiento de que de no verificarlo en aquel término se les tendrá por renunciantes y caducarán sus derechos a tomar parte en el expresado concurso. Y son:

Don José Aravio Rodríguez.—Le faltan todos los documentos, menos el certificado de penales, y remitir una póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas.

Don Manuel Balboa Cobo.—Le falta acompañar toda la documentación y remitir otro timbre del Estado de 1,50 pesetas, para completar el reintegro de la instancia.

Don Alvaro F. Pascual Vidal.—Le falta toda la documentación, reintegrar la instancia con timbre del Estado de tres pesetas y adhirir una póliza de la Mutualidad Judicial de igual valor.

Don Emilio Vicedo Guijarro.—Le falta acompañar una declaración jurada haciendo constar que, en caso de ser nombrado para algún cargo, optará por éste en lugar de ejercer la profesión de Abogado, declarados incompatibles por la Dirección General de Justicia, y remitir timbre de 1,50 pesetas para otro documento que viene sin reintegrar.

Don Ramón Varela Frade.—Le falta completar el reintegro de la solicitud con otro timbre del Estado de 1,50 pesetas y otro para la declaración jurada.

Don Agustín Rubio Caro.—Le falta toda la documentación y remitir una póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas.

Don Andres F. Pastor Castellanos.—Le falta la declaración jurada a que hace referencia el anuncio de la convocatoria, y debe acompañar otra haciendo constar que, en caso de ser nombrado para algún cargo, optará por éste en

Ingar de ejercer la profesión de Abogado, declarados ambos cargos incompatibles por la Dirección General de Justicia.

Don Santiago Javierre Alvás. — Le falta toda la documentación exigida en el anuncio de la convocatoria.

Zaragoza, 6 de octubre de 1943.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

4.669-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la primera subasta de las obras de reconstrucción del puente situado en el kilómetro 55,600 de la carretera de Moyá a Calaf por Suria, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de pesetas 162.734,52, ascendiendo a 3.254,69 pesetas el importe de la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al cuatro por ciento del precio de adjudicación el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de un año.

El proyecto, pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante, a costa del interesado, por don José María Mándel Giró o don Manuel Serra Goday. Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio

en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo sexto del Rea. Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla; advirtiéndose que transcurridos dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 25 de septiembre de 1943. El Secretario (ilegible).—El Presidente accidental, Magín Raventí.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia, según cédula número, conresidencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o de la provincia), y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

Firma

3.893-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Intervención

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de julio de 1939 se recuerda que en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

número 247, de 4 de septiembre de 1943, se publicó la relación de las denuncias presentadas a esta Corporación sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de Títulos «3.ª Serie» de la Deuda Provincial y Obligaciones de la Junta de Inspección, Vigilancia y Administración de la Nueva Cárcel de Valencia, terminando el día 4 de diciembre de 1943, el plazo para formular oposición.

Valencia, 8 de octubre de 1943.—El Presidente (ilegible).

4.675-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Subasta

La Comisión gestora provincial, en sesión celebrada el día 6 del actual, acordó anunciar subasta de las obras de reforma parcial de la Casa Provincial de Misericordia.

El tipo que ha de servir de base a la misma es el de cuatrocientas setenta y ocho mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación (Negociado Central), durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando a las doce horas del último día, y la subasta se celebrará en el primer día hábil después de finalizado dicho plazo y hora de las doce de su mañana.

Las instancias solicitando tomar parte en la subasta se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y serán reintegradas con pólizas del Estado de 4,50 pesetas y Timbre provincial de tres pesetas, presentándose dentro de un sobre cerrado y lacrado, consignando en su anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma parcial de la casa Provincial de Misericordia, siendo firmado por el proponente.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Fondos de la Corporación, el depósito o fianza provisional de pesetas 23.912,25.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Corporación, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924 ante el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. Diputado que designe la Corporación.

El contratista se ajustará en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas planas, estado de mediciones y demás documentos

fos que se refieren a estas obras, que estarán de manifiesto durante las horas de oficina en la Sección de Construcciones Civiles, y obligándose al cumplimiento exacto de la legislación obrera y disposiciones sobre protección a la industria nacional.

El adjudicatario constituirá la fianza de 47.824,50 pesetas dentro del plazo de quince días siguientes al en que se le notifique el acuerdo de adjudicación definitiva, bien en la Depositaria provincial o en la Caja General de Depósitos, en metálico o títulos de la Deuda o Cédulas de Crédito Local.

Las obras darán comienzo en el plazo de quince días, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, y serán terminadas al año de la fecha en que dieran principio.

El bastanteo de poderes se efectuará por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta capital.

Todos los gastos de anuncios de asistencia del señor Notario a la subasta, formalización del contrato, impuesto de Derechos reales, etc., etc., serán de cuenta del rematante.

En todo lo no previsto para el procedimiento de la subasta se estará a lo que disponen el Estatuto Municipal y Reglamento de 2 de julio de 1924 en la parte procedente, en cumplimiento de lo que determina el artículo 119 del Estatuto Provincial.

Guadalajara, 7 de octubre de 1943.—El Presidente, José García Hernández.

Modelo de proposición

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., de estado..., de ... años de edad, de profesión..., con cédula personal de clase..., tarifa..., número..., expedida en..., el... de... de 194..., por sí (o en representación de...), cuyas circunstancias constan en el poder notarial que se une al presente tiene el honor de exponer: Que desea tomar parte en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la reforma parcial de la Casa Provincial de Misericordia, a cuyo efecto ofrece la ejecución de las obras por el tipo de... (se consignará la cantidad en número y a continuación en letra) pesetas, obligándose a cumplir exactamente las condiciones establecidas en el anuncio, pliegos de condiciones, proyecto de dichas obras y al cumplimiento también exacto de la legislación obrera y disposiciones sobre protección a la industria nacional.

... a ... de... de 1943.—Firma,

3.738-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA

De conformidad con lo acordado por la Comisión gestora municipal en su sesión de 4 de los corrientes, proyecto y pliego de condiciones obrantes en la Secretaría municipal, se abre subasta por plazo de quince días en razón de urgencia, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto reformado del de mejora y ampliación de la captación de aguas para el abastecimiento de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 141.098,42 pesetas.

Las proposiciones se harán por escrito, en papel del sello correspondiente (4,50 pesetas), en sobres cerrados y lacrados, arregladas al modelo inserto a continuación, y se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo anteriormente señalado, de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, debiéndose acompañar a las mismas el resguardo del depósito provisional, cédula personal del licitador y poder o documento fehaciente acreditativo de la representación, si lo fuere por persona, Entidad o Empresa distinta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales, a las doce de la mañana del siguiente día hábil al de la admisión de proposiciones, ante el Sr. Alcalde o Gestor en quien delegue, un miembro de la Corporación municipal y el señor Notario a quien por turno corresponda, que levantará la oportuna acta, adjudicándose el remate a la proposición más ventajosa.

Entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, si bien un licitador podrá presentar varios sin necesidad de constituir más de un depósito provisional.

Para tomar parte en la subasta es preciso el previo depósito en Arcas municipales del cuatro por ciento del presupuesto de contrata, elevándose esta fianza provisional a definitiva adjudicada que sea con este carácter la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios, escritura y cuantos se especifican en los pliegos de condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los referidos pliegos de condiciones y legislación vigente sobre el particular.

Cuenca, 8 de octubre de 1943.—El Alcalde Presidente acctal., R. Echavarría.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del

anuncio y pliego de condiciones para la subasta sobre ejecución de las obras comprendidas en el proyecto reformado del de mejora y ampliación de la captación de aguas para el abastecimiento de Cuenca, se obliga a la realización de dichas obras. De conformidad con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..., fecha..., y estricta sujeción a los pliegos de condiciones, en la cantidad de... pesetas (en letra), habiendo constituido al efecto el depósito provisional del cuatro por ciento del presupuesto de contrata, cuyo justificante y cédula personal acompaña.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

3.901-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORENSE

Anuncio de subasta

Por acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento se sacan a subasta las obras de pavimentación, aceras, alcantarillado, acometidas y red de aguas de la calle de Don Juan de Austria, de esta población, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El precio tipo para la subasta es el de ciento diecinueve mil trescientas sesenta y ocho pesetas y sesenta y dos céntimos (119.368,62) pesetas, cantidad a que asciende el presupuesto del proyecto aprobado.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, o en la Caja Municipal, la cantidad de dos mil trescientas ochenta y siete pesetas y treinta y siete céntimos (pesetas 2.387,37), que representa el dos por ciento del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional; cuyo depósito elevará el adjudicatario a cuatro mil setecientas setenta y cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos (4.774,74 pesetas), o sea el 4 por 100, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de ser firme la adjudicación, para constituir la fianza definitiva.

3.ª La fianza podrá constituirse en metálico, valores del Estado o Cédulas de crédito local, por tener éstas la condición legal de efectos públicos.

4.ª Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta definitiva.

5.ª Una vez constituida la fianza definitiva, el contratista vendrá obligado a otorgar ante Notario la correspondiente escritura, en el plazo de cinco días, y dentro de los ocho

siguientes dará principio a la ejecución de las obras.

6.ª Al contratista se le expedirá mensualmente por el Sr. Arquitecto municipal, Director de las obras, certificación de las que lleve realizadas durante cada mes, y para ponerlas al pago será preciso la aprobación de la Comisión Permanente.

7.ª Las obras habrán de estar terminadas en el plazo de seis meses, a partir de la fecha del comienzo de las mismas.

8.ª Si no se terminasen las obras en el plazo fijado, a no ser por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, satisfará el contratista la multa de quinientas pesetas mensuales.

9.ª Vendrá obligado el contratista al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, jornada y Retiro Obrero, Subsidio Familiar, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social, y al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Protección a la Industria Nacional.

10. Será asimismo de cuenta del contratista los gastos que se originen de la subasta, incluso los de inscripción de anuncios, los de Notarios, pago de Derechos reales e impuestos de cualquier clase y los de reintegros municipales.

11. El plazo de garantía para las obras será de dos años, contados desde la fecha de recepción provisional, siendo de cuenta del contratista durante este plazo los gastos de conservación y reparación. Una vez aprobada la recepción y liquidación definitiva, se devolverá la fianza al contratista.

12. El bastanteo de poderes y demás documentos que lo exijan, podrá hacerse ante cualquiera de los Abogados en ejercicio en esta capital, y presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta; y de cuenta del contratista los gastos que dichos bastanteos originen.

13. Serán competentes para conocer en las cuestiones que pudieran surgir como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras, los Tribunales de este Partido Judicial de Orense.

14. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios y rescisión de aquél, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

15. La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratos Municipales de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Sala Ca-

pítular de este Ayuntamiento a la hora de las diecinueve del primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente, designado por la misma, y será autorizada por Notario.

16. Las proposiciones se extenderán en papel de clase sexta (4,50 pesetas) y reintegradas con sello municipal de una peseta, y se ajustará al modelo que figura al final de la presente, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, en todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior hábil del señalado para su celebración.

17. A todo pliego de proposición se acompañará por separado, además de la cédula personal, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

18. En el anverso de la plica que encierra la proposición deberá consignar el solicitante lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma de la pavimentación, alcantarillado, aceras, acometidas y red de aguas de la calle de Don Juan de Austria, en la ciudad de Orense.» (Fecha y firma del licitador.)

19. El proyecto, Memoria y todos los documentos que lo integran, estarán de manifiesto en las Oficinas de Obras Municipales, todos los días laborables y horas de diez a trece, durante el plazo de presentación de pliegos.

20.ª La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de resultar igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

21. A los efectos de lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento de Contratos Municipales, se hace constar que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, el edicto del acuerdo tomado por la Permanente en veintidós del expresado septiembre con relación al propósito de la subasta, no se formuló, en el plazo señalado en el mismo, reclamación alguna.

22. La Permanente podrá suspender, total o parcialmente, el curso de ejecución de las obras, en cuyo caso, los plazos se entenderán prorrogados por un período de tiempo igual al que dure la suspensión acordada.

23. En todo lo no especificado en este anuncio se estará a lo prevenido en el Reglamento de Contratos Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal número, clase, tarifa, corriente, enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha, núm., y en el de la provincia, de fecha, número, anunciando la subasta pública para la ejecución de las obras, de en la ciudad de Orense, formula esta proposición, por la que se compromete a ejecutar las obras en la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el mismo, aceptando íntegramente las condiciones establecidas en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Orense a 4 de octubre de 1943.—El Alcalde, E. Olano.

3.886-0

Aclaración: En los anuncios publicados el 10 y 11 del actual se omitió, en la condición 19, la quinta línea, que decía: «laborables y horas de diez a trece». Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se saca a concurso las obras para la reforma del edificio-sucursal en Cádiz; quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso; o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos, abono, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección General de Sucursales en esta Casa central de Madrid o en la Secretaría de la sucursal en Cádiz.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de reforma de este edificio-sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las dos Oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las trece horas de los días laborables, comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 3 del mes de noviembre próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 3 del indicado mes de noviembre; y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas, a las doce horas del día 4 del precitado mes de noviembre.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 4 de octubre de 1943.—El Director-Jefe de Sucursales, V. Barba.

Modelo de proposición

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de reforma del edificio-sucursal del Banco de España en Cádiz, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas

Se acompaña el resguardo número expedido por las Oficinas centrales del Banco de España (o por la sucursal de), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma.)

3.748-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza número 23.568, contratada por don Ramón Azurmendi y Zamarripa, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se pre-

sente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 21 de septiembre de 1943.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera,

3.731-P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza número 25.681, contratada por don Vicente Zugasti Gil, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 2 de junio de 1943.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

3.732-P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza número 38.137, contratada por don Juan Clarencio Ruiz Martínez, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 3 de agosto de 1943.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

3.733-P.

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

El día 4 de noviembre de 1943, a las diez de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 15, se procederá, ante el Notario don Luis Avila Pla, al sorteo para la amortización de:

5.200 bonos de Caja 4 por 100, emisión 1940.

5.473 bonos de Caja 4 por 100, emisión 1941.

8.666 bonos de Caja 4 por 100, emisión 1942, con arreglo a lo prevenido en las correspondientes escrituras de creación de tales títulos de esta Compañía, lo que se hace público por si alguno de los señores tenedores de los mismos desea asistir al expresado sorteo.

El Consejo de Administración:

3.750-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa número del sumario núm. 172/43 instruido por el Juzgado Especial número dos, contra Eduardo Sanjuán Albi se ha dictado con fecha 23 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Eduardo Sanjuán Albi como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de

lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis L. Ortiz.

6.784

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 196/43 instruido por el Juzgado Especial número dos, contra Salvador Massimón Calls se ha dictado con fecha 23 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Salvador Massimón Calls como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra senten-

cia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis L. Ortiz.

6.785

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 169/43 instruido por el Juzgado Especial número dos, contra Ginés Robles Llorena se ha dictado con fecha 23 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Ginés Robles Llorena como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis L. Ortiz.

6.786

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 170/43 instruido por el Juzgado Especial número dos, contra Venerando Solanelias Domenech se ha dictado con fecha 23 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Venerando Solanelias Domenech como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis L. Ortiz.

6.787

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 176/43 instruido por el Juzgado Especial número dos, contra Antonio Sancha de Lucas se ha dictado con fecha 23 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Sancha de Lucas como au-

tor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis L. Ortiz.

6.788

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 165/43 instruido por el Juzgado Especial número dos, contra Juan García Gutiérrez se ha dictado con fecha 23 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan García Gutiérrez como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y direc-

ción de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis L. Ortiz.

6.789

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 168/43 instruido por el Juzgado Especial número dos, contra José Robles Bou se ha dictado con fecha 23 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Robles Bou como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión

del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis L. Ortiz.

6.790

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

Don Alberto García Martínez, Juez gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción de 7 de agosto de 1939, y número 2.º de la Orden de 14 de enero de 1942, ambas inclusive, se anuncia que en este Juzgado Gubernativo hay libretas de ahorro a nombre de las personas que se citan en la relación siguiente, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación, presentando la instancia en este Juzgado, período durante el cual no prescribe su derecho.

(Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 18 de septiembre de 1942, 13, 20, 21 y 26 de enero, 7, 18, 20 y 27 de febrero, 18 de marzo, 15 de abril, 3, 13 y 14 de mayo de 1943 y 5 de octubre de 1943.)

Dieciocho relación de documentos, resguardos, libretas, pólizas, etc.

Número de cartilla.—Titulares.—Entidad Bancaria:

721. Manuel Ramírez y otro. Banco Español de Crédito de Cuenca.

988. Justo López García y otro. Idem de idem.

720. Manuel Ramírez y otro. Idem de idem.

560. Concepción Cano y Cano. Idem de Villacañas.

323. José María Pérez Martí. Idem de Segorbe.

1.598-256. Manuel Serrano Campos. Idem de idem.

624. Julián Canatarello y otro. Idem de Lérida.

1.113-143. Asunción Matutado Garriguez. Idem de Jérica.

1.113-143. Asunción Matutado Garriguez. Idem de idem.

1.218-179. Manuel Maños Domingo. Idem de idem.

344. Manuel Andrés Palomer y otro. Idem de idem.

222. Joaquín Sorná Durá y otro. Idem de idem.

349. Ismael Izquierdo y otros. Idem de Onda.

259. Adolfo Ramírez Torvera, Idem de La Roda.
- 5.438. Juan Góngora Galera, Idem de Almería.
- 7.185. Mercedes Góngora y otro, Idem de idem.
- 7.591. Rafael Martínez de los Reyes, Idem de idem.
- 5.865. Rafael Martínez Sansón, Idem de idem.
- 7.516. José González de Mendoza, Idem de idem.
- 7.186. Francisco Mendoza Cáceres, Idem de idem.
- 7.187. José González Martín, Idem de idem.
- 5.244. Juan Puga Antequera, Idem de idem.
- 2.718. Isidora Ubeda Montero, Idem de Albacete.
- 1.681. Francisco Mahiques Mahiques, Idem de idem.
- 2.719. Juan B. Ubeda Montero, Idem de idem.
- 1.832. José Gimeno Villanueva, Idem de idem.
- 3.175. Luis Asensio y otro, Idem de idem.
- 1.882-2.ª. Jesús García Moreno y otro, Idem de idem.
- 682-2.ª. José María Jiménez y otro, Idem de idem.
- 1.117-3.ª. Amador López L. de Guervara, Idem de idem.
- 3.176. Engracia Asensio y otro, Idem de idem.
- 1.970. Francisco Tobarra Piqueras, Idem de idem.
142. Francisco Algarra y otro, Idem de idem.
- 314-2.ª. Marqués de Valdequero y otro, Idem de San Clemente.
961. Frente Popular, Idem de Orihuela.
378. Juana Rita Anguita, Idem de Jaén.
480. José Motas Sagarra de Ibars, Idem de Cárraga.
1. Juan Esparza, Idem de Enguera.
664. Toribio y Gregorio Gómez, Idem de Toledo.
922. María Matoses Matoses, Idem de Sueca.
294. Pedro Galindo Muñoz, Idem de Socuellamos.
67. Pilar Maeso Spícola, Idem de Azuaga.
419. Joaquina Calleja Buhigues, Idem de Chiva.
621. Prudencia Terrades Esteban, Idem de Requena.
762. Juan Puig Medina, Idem de Villanueva del Arzobispo.
- 1.347. José P. Blanco Bueno, Idem de idem.
- 1.348. María Cruz Blanco Bueno, Idem de idem.
60. María López Jimeno, Idem de Mora de Toledo.
51. María Paz Hernández y otro, Idem de idem.
104. Marquesa de la Victoria y otro, Idem de Mora de Toledo.
224. Francisco García, Idem de Quintanar de la Orden.
475. Crisóstomo Morales Garay, Idem de idem.
- 1.614. Adela Galán Sánchez, Idem de Valdepeñas.
- 1.483. Antonio Ruiz Merlo, Idem de idem.
883. Amparo Ordóñez Cañales, Idem de idem.
377. Concepción Rodríguez, Idem de Ocaña.
287. Afrodísio Vilarriño, Idem de idem.
121. Candelas Rodríguez Sánchez, Idem de idem.
338. Manuel Requejo Abella, Idem de idem.
13. Ricardo Ortega y otro, Idem de idem.
- 6.138. Quintiliano Saldaña y otro, Idem de Madrid.
- 22.612. Eloy Palomino Solana, Banco Central de Madrid.
- 26.648. María Angeles Colomer y otro, Idem de idem.
228. Francisco Posada y otro, Idem de idem.
- 19.849. José de la Puerta Careaga, Idem de idem.
- 16.923. Ricardo Pérez Velázquez, Idem de idem.
- 7.514. Federico Román Pérez, Idem de idem.
- 9.809. Gloria Fernández, Idem de idem.
- 20.093. María de la Peña Egea, Idem de idem.
- 28.694. Fernando Blas Alvarez, Idem de idem.
- 28.227. Soledad Andrés Méndez Vigo, Idem de idem.
- 28.981. Nicolás Chimenno, Idem de idem.
- 28.877. Carlos Díaz Hueto, Idem de idem.
- 26.047. Enrique Manuel Colomer, Idem de idem.
- 25.821. Concepción Carrera Cejuda, Idem de idem.
- 26.879. Emilio Donáinguez Gómez, Idem de idem.
214. Alberto Frieling y otro, Idem de idem.
46. Hugo Wannan Wetsch, Idem de idem.
- 27.467. Juan Andrés Gómez Lozano, Idem de idem.
- 21.097. Higinio Montalvo Tornero, Idem de idem.
- 20.180. Tomás María Ruz, Idem de idem.
- 25.769. Sofia Monfort Sales, Idem de idem.
- 25.864. José Milán y otro, Idem de idem.
- 24.030. Pilar y Miguel Redondo, Idem de idem.
- 3.224. María Dolores Ruiz, Idem de Banco Central de Madrid.
- 23.446. Herminio Luis Santos, Idem de idem.
227. María del Carmen Sanz y otro, Idem de idem.
- 1.152. José Vives Pérez, Idem de idem.
- 23.453. Isabel Herrero Benavides, Idem de idem.
- 23.507. Marcelino Herrero Benavides, Idem de idem.
- 23.257. Gregorio Olea Córdoba, Idem de idem.
- 20.190. Dolores Tabanera Pérez, Idem de idem.
- 24.874. Jesús Lozano Algarra, Idem de idem.
- 8.166. Leonardo y Carmen Flores, Idem de Alicante.
- 15.674. Julián Ramos y otro, Idem de idem.
- 12.250. Santiago Cortés Rodrigo, Idem de idem.
- 10.016. Juan Poveda Aguado, Idem de idem.
- 10.747. María de los Angeles Poveda, Idem de idem.
- 13.093. Gaspar Quintanilla García, Idem de idem.
- 12.787-1. Manuel y Carmen Flores, Idem de idem.
- 12.787-2. Los mismos, Idem de idem.
- 12.787-3. Los mismos, Idem de idem.
- 8.718. José María Jiménez y otro, Idem de idem.
- 3.528. Raimundo Muñoz Rólenas, Idem de idem.
- 15.934. Víctor García Poveda, Idem de idem.
- 11.784-1. Francisco Mahiques Mahiques, Idem de idem.
- 11.784-2. El mismo.
- 8.166. Leonardo y Carmen Flores, Idem de idem.
- 15.935. Antonio Garrido Poveda, Idem de idem.
- 11.784. Francisco Mahiques Mahiques, Idem de idem.
- 10.341. José María Jimeno Molina, Idem de idem.
- 15.865. Anita Garrido Poveda, Idem de idem.
- 14.209. Salvador Gandía y otro, Idem de idem.
- 6.376. Juan López y otro, Idem de idem.
- 15.866. Andrés Garrido Poveda, Idem de idem.
- 10.082. Marqués de Valdequero, Idem de idem.
- 1.732. José Angel Villanueva, Idem de idem.
- 16.141. Paula Huerta Cebrián, Idem de idem.
- 8.929. Carmen Navarro Carretero, Idem de idem.
- 15.474. Gloria de Legorburo Ciller, Idem de idem.

- 13.351. José de Legorburo Ciller, Idem de idem.
 1.000. Amelia López Ladrón de Guervara. Idem de idem.
 4.242. Francisco Tabarra Piqueras. Idem de idem.
 7.174. Pilar Almenar Vázquez, Idem de Valencia.
 7.350. José Balaguer y otro. Idem de idem.
 26.200. Vicente Balaguer Muñoz, Idem de idem.
 78. Matías Piles y otro. Idem de idem.
 103. El mismo. Idem de idem.
 87. José Pellicer Cabanilles, Idem de idem.
 169. Pascual Aliño Forner, Idem de idem.
 176. Matías Piles y otro. Idem de idem.
 70. José Benllochh Llach, Idem de idem.
 26.167. Antonio Matjida y otro. Idem de idem.
 5.348. Rafaela Martínez Aparicio, Idem de idem.
 3.511. José María Gozalvo y otro. Idem de idem.
 3.632. Emilio Mompó Albiñana, Idem de idem.
 26.172. Joaquín Sorri y otro. Idem de idem.
 6.481. Catalina Saucis y otro. Idem de idem.
 7.686. Fiesta Colegio de San Vicente, Idem de idem.
 5.582. Miguel de las Heras Alsina. Idem de idem.
 3.766. Amparo Toledo Pellicer, Idem de idem.
 1.308. Vicenta Aparacio Ortega, Idem de Ocaña.
 1.144. Ricardo y Felisa Calvo, Idem de idem.
 1.726. Concepción Rodríguez, Idem de idem.
 1.303. Manuel García de la Rosa, Idem de idem.
 1.299. Elena García de la Rosa, Idem de idem.
 518. Candelas Rodríguez, Idem de idem.
 22.265. Julián Martín y otro. Idem de Tavera de la Reina.
 21.671. Marciano Rubio Marcos, Idem de idem.
 21.674. Leoncio Martín y otro. Idem de idem.
 21.673. Dionisio Rubio Marcos, Idem de idem.
 21.670. Cosme Rubio Marcos, Idem de idem.
 22.049. Joaquín Martín Luengo, Idem de idem.
 21.975. Braulio Martín Martín, Idem de idem.
 21.126. Luis y Pedro Martín, Idem de idem.
 22.050. Francisca Martín Luengo, Idem de idem.
 21.480. Julián Leces y otros, Idem de idem.
 22.051. Carmen Martín Luengo, Idem de idem.
 22.052. Eduardo Martín Luengo, Idem de idem.
 22.039. Angel Izquierdo y otro, Idem de idem.
 22.168. Tomás Pérez y otro, Idem de idem.
 21.368. Eladio Fernández Granada, Idem de idem.
 19.957. Modesto Gil Martín, Idem de Toledo.
 27.797. Cecilio Prado Villaseñor, Idem de idem.
 26.751. Nicolás Guzmán García, Idem de idem.
 22.734. Victoriano García Ochoa, Idem de idem.
 20.194. Toribio de Gregorio Gómez, Idem de idem.
 22.277. Gregorio López y otro, Idem de idem.
 22.278. El mismo, Idem de idem.
 22.075. Tomás Rivero Mercado, Idem de Mora de Toledo.
 20.622. María Teresa García, Idem de idem.
 20.892. Cecilio Prado Villaseñor, Idem de idem.
 20.216. Leoncio Almodóvar, Idem de idem.
 20.793. Leoncio Almodóvar, Idem de idem.
 20.694. Gregorio Cervigón García, Idem de idem.
 1.927. Mario Nieves Bernabé, Idem de Orihuela.
 849. Mariano Nieves Menárguez, Idem de idem.
 190. Concepción Cano Cano, Idem de Consuegra.
 322. María Salamanca Alonso, Idem de idem.
 349. Luis Moraleda Nieto, Idem de idem.
 350. Esteban Tapia García, Idem de idem.
 333. Jerónimo Tapia Almodóvar, Idem de idem.
 1.754. Carmen Díaz y otro, Idem de Almería.
 1.995. Francisco Morales Díaz, Idem de idem.
 1.994. Carmen Morales Díaz, Idem de idem.
 66. Carmen Camallonga, Idem de Alcoy.
 1.073. Rafaela Alfonso y otro, Idem de idem.
 138. Encarnita Pérez Alfonso, Idem de idem.
 93. Enrique Camallonga, Idem de idem.
 1.087. Juan Vilaplana Alfonso, Idem de idem.
 128. Eduardito Camallonga, Idem de idem.
 1.084. Pío Viñas Belmonte, Idem de La Roda.
 5.534. Eduardo Ollé Pinell, Idem de Aucoata.
 462. Dionisio Bueno, Idem de Villanueva.
 433. Marcelino Ramo Rincón, Idem de Oropesa.
 379. Juan Esparza Jiménez, Idem de Enguera.
 31. Segundo Venturini Carrascosa, Idem de Quintanar del Rey.
 117. Sebastián C. Hernández, Idem de Carcagente.
 23.068. Concepción Méndez Vigo, Idem de Madrid.
 46. José Domínguez Naranjo, Idem de Tarancón.
 47. Melitón Domínguez Catalán, Idem de idem.
 55. Sebastián Vicente Saiz y otro, Idem de idem.
 54. Sebastián Vicente Saiz y otro, Idem de idem.
 2.489. Sebastián Bautista Tirado, Idem de Jaén.
 2.596. Trinidad Torres y otro, Idem de idem.
 1.304. María Luisa García de la Rosa, Idem de Noblejas.
 157. Juan P. Bueno, Idem de Villanueva del Arzobispo.
 125. Juana Rita Anguita, Idem de Torredonjimeno.
 8.572. Gumersindo Alarcón, Idem de Albacete.
 412. Rvdo. Jorge Abad Pérez, Idem de Tortosa.
 21.331. Juan Lodares y otro, Idem de Quintanar de la Orden.
 21.332. El mismo, Idem de idem.
 275. Jesús García Martín, Banco de Valencia de Chelva.
 151. Manuel Andrés y otro, Idem de Puzol.
 382. Tomás Jimeno Ruiz, Idem de Masamagrell.
 226. Pascual Serra Bataller, Idem de Villanueva de Castelló.
 732. Domingo y María Claramonte, Idem de Burriana.
 229. José F. Hiniesta, Idem de Carcagente.
 15. Sebastián C. Hernández, Idem de idem.
 78. Luis María Beltrán, Idem de Morella.
 90. Vicente Gasulla y otro, Idem de idem.
 173. Joaquín Sorri y otro, Idem de Turis.
 12.302. José Martín Pedrós, Banco de Valencia en Valencia.
 13.131. Pascual Aliño Forser, Idem en idem.
 13.497. Manuel Sainz de Prenón, Idem en idem.
 19.756. Matilde Selma Mullor, Idem en idem.
 13.554. Josefa Cuadrado y otro, Idem en idem.
 13.555. José Ferrar Cuadrado, Idem en idem.

18.113. Vicente Ramadas Fortés. Idem en ídem.
 17.965. Luis Trenor y Pardo. Idem en ídem.
 19.284. Alberto Contell Mompó. Idem en ídem.
 13.900. Juan Colomina Martínez. Idem en ídem.
 14.320. Francisco Pérez Lanón. Idem en ídem.
 15.000. José Cadanna y Reig. Idem en ídem.
 2.118. Fernando Peñas Jiménez. Idem en ídem.
 1.143. José María Gonzalvo y otro. Idem en ídem.
 15.319. Transfiguración Cervera y otro. Idem en ídem.
 11.350. José Benlloch Llach. Idem en ídem.
 16.839. Enrique Delgado Berenguer. Idem en ídem.
 17.626. José Brugaña Muniesa. Idem de ídem.
 16.069. Amparo Transfiguración Fuster. Idem en ídem.
 19.753. Agueda Aparicio Morera. Idem en ídem.
 11.918. Juan Colomina Martínez. Idem en ídem.
 19.785. Concepción Sánchez Marqués. Idem en ídem.
 19.816. Teresa Aparicio Morera. Idem en ídem.
 2.619. Jesús García Martínez. Idem en ídem.
 12.560. Francisco Devis. Idem en ídem.
 15.401. Manuel Alcayde Pons. Idem en ídem.
 15.970. María Ruiz González. Idem en ídem.
 19.653. Josefina Hernández Lázaro. Idem en ídem.
 14.871. María Teresa Boluda. Idem en ídem.
 14.870. María de la Concepción Boluda. Idem en ídem.
 14.873. María de los Desamparados Boluda. Idem en ídem.
 14.874. María del Pilar Boluda. Idem en ídem.
 17.183. Vicente Boluda Martínez y otro. Idem en ídem.
 19.186. Concha Guillén, y otro. Idem en ídem.
 15.754. Concepción Herrera López. Idem en ídem.
 19.515. José Caro Armero y otro. Idem en ídem.
 17.138. Ana del Campo Adell. Idem en ídem.
 14.556. Josefa Cuadrado Pallás. Idem en ídem.
 12.050. Joaquín R. de la Encina y otro. Idem en ídem.
 15.698. Teresa Morán y otro. Idem en ídem.
 15.031. Elvira Zamora Havarías. Idem en ídem.
 15.200. María Mugueta. Idem en ídem.

17.098. Julio Mora. Idem en ídem.
 17.793. José María Fos Beltrán. Idem en ídem.
 11.181. Fiesta de los niños San Vicente. Idem en ídem.
 14.872. Ignacio Boluda Guillén. Idem en ídem.
 18.424. Roberto Zaragoza Andréu. Idem en ídem.
 15.055. Luisa Manglada y Cucaló. Idem en ídem.
 12.830. Manuel Molla Rodrigo. Idem en ídem.
 14.862. Simón Claramunt y otro. Idem en ídem.
 16.838. María Delgado Berenguer. Idem en ídem.
 17.177. Adolfo Jiménez y otro. Idem en ídem.
 19.879. Pedro Molina Tomás. Idem en ídem.
 13.596. Concha Ferré Bartrina. Idem en ídem.
 21. Jesús Alberte Matéu. Idem de Alborácer.
 99. Rosario Adell Miralles. Idem de ídem.
 32. María Adell Beltrán. Idem en ídem.
 33. José Segarra Miralles. Idem en ídem.
 72. Consejo Local 1.ª Enseñanza. Idem en ídem.
 93. Eliser Adell García. Idem en ídem.
 8. Eliseo Adolfo García y otro. Idem de ídem.
 76. José Adell García y otro. Idem de ídem.
 122. Aurelia Adell Mas. Idem de ídem.
 125. Liduvina Adell. Idem de ídem.
 124. Milagros Adell Mas. Idem de ídem.
 100. José Adell Miralles. Idem de ídem.
 31. Antonio Adell Sales y otro. Idem de ídem.
 45. Rafael Adell Sales. Idem de ídem.
 104. Rosalía Adell Mas. Idem de ídem.
 79. Francisco Segarra Bellmunt. Idem de ídem.
 96. Manuel Segarra Marín. Idem de ídem.
 43. Eliseo Segarra Obiete. Idem de ídem.
 42. Ismael Segarra Obiete. Idem de ídem.
 84. Dolores Segarra Pitach. Idem de ídem.
 85. Francisca Segarra Pitach. Idem de ídem.
 111. Joaquín Segarra y otro. Idem de ídem.
 10. Manuel Prets Arenga. Idem de ídem.
 97. Joaquín Puig Segarra. Idem de ídem.
 44. Juan Roca Segarra. Idem de ídem.
 23. María Sales Bellés y otro. Idem de ídem.

116. María del Consuelo Sales. Idem de ídem.
 63. Consuelo Bel y Borrás. Idem de ídem.
 38. Gonzalo García Beltrán y otro. Idem de ídem.
 64. Josefina Bel Borrás. Idem de ídem.
 28. Evaristo Guimerá y otro. Idem de ídem.
 61. Joaquín Llopiş Adell. Idem de ídem.
 132. Lorenzo García Chiva. Idem de ídem.
 22. Felipe Matéu Agut. Idem de ídem.
 107. José Peraire Casulla. Idem de ídem.
 68. Pascuala Montañés y otro. Idem de ídem.
 36. Enrique Montañés Esrig. Idem de ídem.
 30. Rosa Miralles Montañés. Idem de ídem.
 110. Francisco Miralles Montañés. Idem de ídem.
 12. Bautista Miralles Montañés. Idem de ídem.
 109. Manuel Miralles y otro. Idem de ídem.
 16. Pablo García Adell y otro. Idem de ídem.
 67. Vicente Fortuna Expósito. Idem de ídem.
 103. Tomás Ferrer Sales y otro. Idem de ídem.
 47. Vicente Boix Segarra. Idem de ídem.
 5. Manuel Boix Llopiş. Idem de ídem.
 14. Felipe Belmont Puig. Idem de ídem.
 62. Vicente Bel Borrás. Idem de ídem.
 102. Abelardo Barberá Albert. Idem de ídem.
 105. Vicente Meliá Pitach y otro. Idem de ídem.
 108. José Meliá Montañés. Idem de ídem.
 69. José Meliá Adell. Idem de ídem.
 17. Felipe Matéu Sales y otro. Idem de ídem.
 10.452. José María Jiménez y otro. Idem de ídem.
 1.021. José María Gonzalvo Guardiola. Banco Comercial Español de Valencia.
 1.443. Francisco Roig Morata. Idem de ídem.
 834. Ramón Terrén Jimeno. Idem de ídem.
 808. Hipólito González Parrado. El Hogar Español de Madrid.
 641. Manuel Martínez Pacheco. Idem de ídem.
 226. Hipólito González Parrado. Idem de ídem.
 155.478. José Boils Fernet Los Previsores del Porvenir, de Madrid.

175.074. José María de Bringas. Idem de idem.	64.598. Antonio Paramés González. Idem de idem.	338.791. Francisco Jiménez. Idem de idem.
155.419. Pedro Miguel Oliver. Idem de idem.	119.753. Julia García Madrazo. Idem de idem.	237.770. Francisco González. Idem de idem.
103.006. Felipe Pérez Somarriba. Idem de idem.	2.729. María de los Santos Pardo. Idem de idem.	352.117. María Rosa González. Idem de idem.
153.497. Pilar Somarriba Molera. Idem de idem.	25.512. José María Martínez Sarrión. Idem de idem.	372.157. María Teresa González. Idem de idem.
104.420. Fernando de Bringas Molero. Idem de idem.	78.211. Joaquín María de Navascués. Idem de idem.	340.696. José González Guzmán. Idem de idem.
51.492. Doña Quintero Calzada. Idem de idem.	21.655. Natalia Moreno de la Hoz. Idem de idem.	224.819. Luis Revuelta y García. Idem de idem.
3.743. Carmen de la Casa Soba. Idem de idem.	2.766. Teresa Pardo Pecho. Idem de idem.	224.817. Andrés María Revueta. Idem de idem.
32.801. María Cobo de Guzmán. Idem de idem.	39.391. Rosa Martínez Liñán. Idem de idem.	204.072. José Antonio Revueta. Idem de idem.
103.411. Carlos de las Casas Soba. Idem de idem.	127.990. Amalia Fernández Rojo. Idem de idem.	343.812. El mismo. Idem de idem.
20.244. Elisa de las Casas Soriano. Idem de idem.	5.325. María de las Mercedes V. García. Idem de idem.	343.811. María Rosario Revuelta. Idem de idem.
5.489. Emilio de las Casas Soriano. Idem de idem.	455.417. María del Carmen Abuide. Idem de idem.	214.585. Rosario Hernández. Idem de idem.
3.747. Clementina Soba Puig. Idem de idem.	455.418. Eduardo Abuide Monasterio. Idem de idem.	224.818. Pergentina Revuelta. Idem de idem.
3.749. Manuel de las Casas Soba. Idem de idem.	185.693. Carlos Bringas y Molera. Idem de idem.	287.655. Juliana Ossa Domínguez. Idem de idem.
119.752. Julia García Madrazo. Idem de idem.	446.989. María del Pilar Calatayud Díaz. Idem de idem.	423.205. María Teresa Jareño. Idem de idem.
55.504. Santiago de Sosa y Parejo. Idem de idem.	450.502. María del Patrocinio Castaño. Idem de idem.	231.200. María Mercedes Alonso. Idem de idem.
100.729. Dolores Fernández Duro. Idem de idem.	336.721. Ana María Escudero Montoya. Idem de idem.	231.301. Luis Alonso Moya. Idem de idem.
64.598. Antonio Paramés González. Idem de idem.	222.105. Rosa Laporta Sáenz. Idem de idem.	134.869. Inés Primo de Rivera. Idem de idem.
3.432. Jesús Molinero Manrique. Idem de idem.	287.863. Luisa Martínez Artola. Idem de idem.	205.068. Aurelia Viltazón. Idem de idem.
3.786. Carmen Luque. Idem de idem.	287.862. María Jesús Peterrica Martínez. Idem de idem.	205.067. Carmen Hernández. Idem de idem.
12.331. Constantina Moila Moreno. Idem de idem.	347.488. María Cristina Petrerina. Idem de idem.	160.210. Joaquín Sáenz Heredia. Idem de idem.
154.199. Luisa Alonso Moya. Idem de idem.	485.670. María del Pilar Petrerina. Idem de idem.	190.376. Salvador Sáenz Heredia. Idem de idem.
102.149. Mercedes Alonso Moya. Idem de idem.	485.669. María Luisa Petrerina. Idem de idem.	244.629. Pilar Redondo Nieto. Idem de idem.
12.329. Mariano Alonso Moya. Idem de idem.	485.668. José Javier Petrerina Martínez. Idem de idem.	196.025. Micaela Revuelta Melgarejo. Idem de idem.
12.330. Antonio Alonso Moya. Idem de idem.	53.263. Remedios Sánchez Arjona. Idem de idem.	180.456. Mercedes Revuelta Melgarejo. Idem de idem.
12.763. Antonio Alonso Guisasola. Idem de idem.	2.442. Luis Állilo. Idem de idem.	208.676. María Teresa Revuelta. Idem de idem.
13.259. Amparo Herrera Añovar. Idem de idem.	428.936. Leonardo Manzanares Serrano. Idem de idem.	384.333. Luis Burgos Fernández. Idem de idem.
100.729. Dolores Fernández Duro. Idem de idem.	428.937. Mercedes Manzanares Sánchez. Idem de idem.	444.928. José Pedro González. Idem de idem.
98.129. María Josefa Sosa Aguacil. Idem de idem.	207.756. Julio Llamas Saco. Idem de idem.	205.268. Concepción Fontán. Idem de idem.
159.410. Santiago Sosa Aguacil. Idem de idem.	468.135. Juan Molinero Gómez. Idem de idem.	281.998. Petra Sánchez Gómez. Idem de idem.
2.039. Alonso Sánchez Santos. Idem de idem.	416.205. María del Carmen Molinero. Idem de idem.	256.570. Antonio Blázquez Benítez. Idem de idem.
25.757. María Luisa Luna Álvarez. Idem de idem.	220.911. José Antonio Angulo. Idem de idem.	
68.166. Francisco Ortízar Tobías. Idem de idem.	250.041. María Enriqueta Hernando. Idem de idem.	
83.460. María Encarnación de la Iglesia. Idem de idem.	193.872. Carlos Figueras. Idem de idem.	
89.287. Ana Sosa Aguacil. Idem de idem.	271.201. Gaspar Figueras. Idem de idem.	
55.504. Santiago Sosa Parejo. Idem de idem.	271.200. Ramón Figueras. Idem de idem.	
77.080. Carlos Gobartí Luque. Idem de idem.		

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1943.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

M A D R I D

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital se tramita expediente a virtud de denuncia de doña Antonia Encobet y Ruiz del Pozo, mayor de edad, soltera, Maestra nacional y vecina de Almagro, por robo a su hermano don Escolástico Encobet y Ruiz del Pozo, en el día de su fallecimiento, o sea el 23 de julio de 1936, en Puertollano (Ciudad Real), de los títulos de la Deuda Perpetua Interior del Estado que fueron reseñados en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, números 219 y 197, de los días 6 y 17 de agosto de 1940, respectivamente, por los que se publicaba la denuncia formulada y se señalaba el término de nueve días para que pudiera comparecer el tenedor de dichos títulos.

En dicho expediente se ha padecido el error de dar a varios de los títulos extravuados la numeración que tenían cuando se adquirieron, sin tener en cuenta que, en virtud de la emisión del año 1930, fueron canjeados por otros cuya numeración se desconocía. Y a virtud de escrito de la doña Antonia Dorotea Encobet y Ruiz del Pozo, se ha acordado publicar nuevos edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, con la aclaración que se dirá, para conocimiento del tenedor de los títulos y de cualquier otro a quien pueda perjudicar, con objeto de que puedan formular su oposición ante dicho Juzgado dentro de los cinco años que determina el artículo 562 del Código de Comercio, consistiendo la aclaración en que los diez títulos de pesetas nominales 5.000, Interior 4 por 100, de la serie A, números 128.791 y 92, 156.952, 606.666 al 58, 796.157, 951.702 al 705, fueron canjeados por diez títulos de la serie A, números 95.239 al 48; que los tres títulos de la serie A, Interior 4 por 100, números 233.331 al 33 y los tres de la serie B números 185.583, 225.208 y 231.719, Interior 4 por 100, fueron canjeados por tres títulos de la serie A, números 94.684 al 86 y tres de la B, números 24.118 al 20, debiendo, por tanto, afectar la retención a estos nuevos títulos que han sustituido a aquéllos sobre los que por error se había ordenado la retención.

Y para conocimiento del tenedor de los títulos y de cualquier otro a quien

pueda perjudicar, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de septiembre de 1943. — El Secretario, Antonio Yáñez. V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.742-A. J.

M A D R I D

Edicto

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal interno de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos, a instancia del Procurador don Cristóbal Sanjuán, en nombre de don Bonifacio López Martínez, contra doña Concepción Arranz Mendieta para la efectividad de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente:

«Finca.—Una casa en la calle de Hilarión Eslava, señalada con los números treinta y cinco y treinta y siete, que forma parte de la manzana quinta de la primera zona del ensanche.

Tiene su fachada a la calle de Hilarión Eslava, situada a Oriente, en una línea que mide dieciséis metros treinta y cinco centímetros; la medianería derecha, situada al Norte, mide veinticinco metros noventa centímetros; la medianería izquierda, situada al Sur, mide veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, y el testero, que cierra el sitio, situado al Poniente, mide dieciséis metros cuarenta y tres centímetros, lindando: por las tres últimas líneas, antiguamente con terreno o solar de los señores don Juan, don Andrés y doña María de la Concepción Murcia Rebagliato, y hoy linda: por la medianería de la derecha, entrando, con el solar de la señora viuda de Ibarrola; izquierda y espalda, con solares también de la testamentaria de don Bernardo Mendieta Alvarez.

Las expresadas líneas forman un cuadrilátero que, medido geoméricamente, comprende una superficie de cuatrocientos doce metros y cincuenta y seis centímetros, equivalentes a cinco mil trescientos catorce pies.

La casa consta de planta baja, principal y sotabanco, con vivienda.

La planta baja está destinada a cuartos y cobertizo; la planta principal, a un cuarto destinado a vivienda, y al fondo o testero, un granero, y el sotabanco construido en la segunda crujía de fachada se halla dividido en dos cuartos o viviendas, con una azotea en primera crujía.

La construcción es de entramado metálico con ladrillo, pisos de mosaicos, baldosín de Ariza, carpintería de taller, pintura al óleo, retretes inodoros, con servicio de agua y perales de armadura recubierta. Tiene instalada el agua del canal de Santillana, y luz eléctrica.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, y no se admitirán posturas inferiores a esa misma cantidad.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y se entenderá, asimismo, que el rematante los acepta y que se subroga en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se advierte, por último, que la finca de que se trata, se encuentra actualmente en estado de ruina a causa de la guerra.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por veinte días de antelación por lo menos al de la subasta, se expide el presente en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Juan Alberti.—El Secretario, Lic. José Torres.

3.736-A. J.

MADRID

Cécula de citación

En el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don José López-Mesas Llanos, a nombre de don Valentín García Tena y don Luis García López, utilizando el derecho que les otorga el párrafo segundo del artículo 1.010 del Código Civil, en relación con la herencia de don Manuel García González, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez interino, señor Alberti.—Juzgado de Primera Instancia número ocho.—Madrid, 5 de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por hechas las manifestaciones que se consignan en el anterior escrito, y proveyendo al de fecha once de septiembre último, se tiene a don Valentín García Tena y don Luis García López por acogidos al derecho que les otorga el párrafo segundo del artículo 1.º del Código Civil, en relación con la herencia de don Manuel García González, de quien son herederos abintestato en unión de don Emilio García González, declarados como tales por auto firme dictado en dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno por el Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital; y en su virtud, de acuerdo con lo interesado por aquellos señores y teniendo en cuenta lo que establece el mencionado precepto y sus concordantes de la Sección quinta, título tercero, libro tercero del ya expresado Código Civil, procedase a la práctica del inventario de los bienes dejados por el causante, a cuyo efecto se señala para dar principio al mismo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, cándose para que, si les conviniere, acudan a presenciarlo, al heredero don Emilio García González, vecino de esta capital, y a los posibles desconocidos acreedores del finado, por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de Requena, donde nació el causante y donde al parecer existen bienes del mismo, insertándose otros en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Madrid y Valencia.

Y con relación a lo que se interesa en el primer otrosí del escrito a que se provee, a su tiempo se resolverá lo que corresponda.—Lo mandó y firma S. S. de que doy fe: J. Alberti.—Ante mí, Ldo. José Torres.» (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de citación en forma a los acreedores desconocidos del causante don Manuel García González, expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Ldo. José Torres.

3.751-A. J.

MADRID*Edicto*

En este Juzgado de Primera Instancia número 12, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos, promovidos por doña Rafaela Al-

varez Marquet, contra doña Guadalupe Alvarez y Cacho de Herrero, hoy sus herederos, en reclamación de cantidad.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes:

Una parte alícuota, representada por la cantidad de ciento ochenta mil pesetas del total de quinientas treinta y cinco mil pesetas en que han sido valorados los siguientes bienes y derechos:

a) Una concesión administrativa otorgada a favor de don Andrés Serrano Puértolas y de su otro socio don Eduardo Alvarez de Toledo, según certificación expedida en veintiocho de junio de mil ochocientos ochenta, por don José Pedro Casado, Jefe de la Sección de Fomento de la provincia de Granada, visada por el señor Gobernador de la misma, para un canal destinado al abastecimiento de aguas potables de la ciudad de Motril.

b) Otra concesión destinada al mismo fin que la anterior hecha por Real Orden del Ministerio de Fomento de veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, a favor de don Rafael Orueta, y

c) Las obras de dicho canal que en la actualidad se hallan construidas y derechos anejos a la misma.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las doce de su mañana, celebrándose tal acto, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número 12, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital y en el de igual clase de Motril.

Los bienes de referencia han sido tasados y salen a subasta en la cantidad de ciento sesenta y ocho mil doscientas veinte pesetas, en que ha sido valorada la referida participación, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos licitadores.

Que no habiendo sido posible aportar la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a títulos, habrá de atenderse a lo que de autos resulte, estando éstos de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores y no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación

por insuficiencia o defecto de los títulos.

Y para conocimiento del público, se expide el presente, que habrá de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de Motril, insertándose otros en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de la provincia de Madrid y Granada.

Madrid, 24 de septiembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.741-A. J.

MADRID*Edicto*

Don Miguel Martín Montalvo y Guerra, Secretario del Juzgado Especial para la inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos y reivindicación de valores.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de la Comunidad de Presbíteros de San Lorenzo de Morunys, contra los causahabientes y herederos de don Vicente Casals Solá, sobre reivindicación de valores, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia núm. 27.—En Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos por el Excmo. Sr. D. Juan Brey Guerra, en comisión Juez Especial para Inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y Reivindicación de Valores, los precedentes autos en trámite de los incidentes en los que interviene el Ministerio Fiscal, y seguidos entre partes, como demandante la Reverenda Comunidad de Presbíteros de San Lorenzo de Morunys (Lérida), representada por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, asistido del Letrado don Carlos de Santiago, y como demandados don Ramón Casals y doña María de la Consolación Casals y Solá, en concepto de herederos del interpusito fallecido, don Vicente Casals Solá, y demás desconocidos causahabientes y herederos de dicho don Vicente, así como todas aquellas personas que se consideran interesadas en los autos objeto de la demanda, también desconocida, todos en situación de rebeldía, y por ello representados en el pleito por los Estrados del Juzgado, sobre reivindicación de valores,

Fallo: 1.º Declarando que la Comunidad de Presbíteros de San Lorenzo de Morunys (Lérida), adquirió y le pertenece sin interrupción desde antes de mil novecientos treinta y seis, la propiedad de los siguientes valores: Una obligación de la Compañía Anónima Manresa de Electricidad 6 por 100, emisión

1921, número 2.065; dos títulos Amortizable 4 por 100, libre, emisión 1935, serie A, números 489.971 y 489.972; dos títulos Interior 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 855.146 y 855.150; dos títulos Amortizable 5 por 100, libre, emisión 1927, serie A, números 134.613 y 134.614; cuatro títulos Exterior, emisión 1933, serie A, números 43.361, 19.521 y 19.522 y 39.012, y un título Exterior, 4 por 100, emisión 1933, serie B, número 8.031; que los actos de gestión y custodia que en nombre propio verificó respecto a dichos valores el reverendo don Vicente Casals Solá, Presidente y Administrador que ha sido de la Comunidad propietaria, los efectuó de acuerdo con ella, en calidad de persona interpuesta, con los fines especificados en el artículo primero de la Ley de primero de enero de 1942; que a la Comunidad demandante como legítima propietaria, corresponde a todos los efectos la libre disposición de los mencionados valores pudiendo, en consecuencia, obtener la cancelación de los depósitos con ellos constituidos a nombre de don Vicente Casals Solá y solicitar en la forma legal procedente y ante quien corresponda las exenciones de impuestos que estime le están atribuidos y sean procedentes con arreglo a derecho.

2.º Condono a los demandados en el concepto en que lo fueron a estar y pasar por los expuestos pronunciamientos.

3.º No hago especial imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en situación de rebeldía en la forma preceptuada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose en su caso, los edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Lérida, y personalmente a don Ramón Casals y a doña María de la Consolación Casals.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Brey Guerra, Rubricado.»

Y para notificación de la preinserta sentencia a los demandados en situación de rebeldía, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extiendo el presente en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Miguel Martín-Montalvo.—Visto bueno, el Juez especial (ilegible).

3.730-A. J.

BARCELONA

Edicto

Segundo aviso

En el expediente seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 14 por Manuel Barcenilla Marimón, sobre declaración de fallecimiento de su tío Joaquín Marimón Bassas, natural de Gerona, de setenta años de edad, soltero,

hijo de Narciso y Dolores, el cual hace unos sesenta años se ausentó de su domicilio, que lo tenía en Barcelona, calle Condal, número 50 dirigiéndose al extranjero, desde cuya fecha no se supo más de él, si bien por noticias indirectas se vino en conocimiento de que había fallecido en 1895 sin poderse precisar el lugar exacto; por el presente se avisa a las personas a quienes dicha declaración pueda perjudicar, la incoación del citado expediente, con prevención de que al no comparecer dentro de diez días, a contar de la segunda publicación de este edicto a hacer uso de su derecho podrá pararse el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona, 5 de agosto de 1943.—El Secretario Judicial, por don José Dalmau y Batlle, J. Pórtulas, G.

3.703-A. J. y 2.º 12-10-943

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de Barcelona, en el expediente sobre declaración de ausencia legal de José Lletché Bonet, que a primeros de enero de 1939 se ausentó de su domicilio conyugal, que lo tenía en la hoy avenida del Generalísimo Franco, núm. 452, 2.º, 2.ª, sin que se hayan tenido más noticias de él; era natural de Lérida, hijo de Pedro y Paula, casado con Fe Subirá Taberner, que es la que insta dicho expediente; tuvo dos hijos, Jorge y Ramón. Por el presente se avisa a las personas a quienes dicha declaración pueda perjudicar, la incoación del citado expediente, con prevención de que al no comparecer dentro de diez días, a contar de la segunda publicación de este aviso, a hacer uso de su derecho, podrá pararse el perjuicio que hubiese lugar.

Barcelona, 25 de septiembre de 1943. El Secretario Judicial, por don José Dalmau y Batll, J. Pórtulas, Of.

3.752-A. J.

CADIZ

Don José A. Ravina y Poggio, Juez Municipal del distrito de Santa Cruz e interinamente de Primera Instancia de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Francisco de P. Meléndez de los Reyes, en nombre y representación de doña María Luz Benvenuty González del Campo, asistida de su esposo, don Carlos Sáenz de Tejada y de Lesama, se tramita expediente para justificar el fallecimiento del padre de dicha señora, don Juan Antonio Benvenuty Morphy, natural de Puerto Real, nacido en 26 de junio de 1879, hijo de don Rafael y de doña Lu-

cia, vecino que fué de Cádiz hasta el año 1908, en que desapareció de esta dicha ciudad, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 6 de septiembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia interino, José A. Ravina y Poggio.—El Secretario judicial, P. S., José Carmona.

3.737-A. J. 1.º 12-10-943

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se anuncia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, que por don Juan Rivero Suárez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, se ha promovido y en su virtud incoado expediente para que se declare el fallecimiento de sus hermanos don José y don Pedro Rivero Suárez, que marcharon a Cuba hace muchos años, no teniendo noticias de los mismos, en cuanto al primero, desde el 13 de octubre de 1922, y en cuanto al segundo, desde el 5 de abril de 1926, sin que se haya vuelto a saber nada de los mismos, por lo que se les suponen muertos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario Antonio Gómez.

3.753-A. J. 1.º 12-10-943

INCA

Don José Fullana Frau, Juez de Primera Instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Bartolomé Pons Pons, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su hermano Jaime Pons Pons, que hará unos treinta años se ausentó de Campanet, donde estaba avecindado.

Dado en Inca, a 27 de septiembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia, José Fullana. — El Secretario, P. A., Bernabé Massanet.

3.754-A. J. 1.º 12-10-943

LA CORUNA

Edicto

Don José Samuel Roberes García, Juez de Primera Instancia del número dos de La Coruña y su partido,

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de muerte de Carmen y María Barba González, de cuarenta y uno y cua-

renta y seis años de edad, y de José Chas Barba, de treinta y cinco años, naturales de Cecebre (Cambre), en este partido, los cuales se ausentaron para América hace veinticinco años las primeras y dieciocho el segundo, cuya declaración de muerte solicita José Barba Carro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces con intervalo de quince días, libro el presente en La Coruña, a 17 de octubre de 1942.—El Juez de Primera Instancia, José Samuel.—El Secretario (ilegible).

3.739-A. J.

1.ª 12-10-943

JAEN

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Juan Miguel González Alcalde, que tiene solicitada la declaración de pobreza, se siguen autos de juicio ejecutivo contra don Mariano Fernández Tenllado Roldán, sobre cobro de diez mil pesetas de principal, en los cuales se embargó y se saca a pública subasta, por tercera vez, la finca siguiente:

Casa marcada con el número uno en la calle de San Bartolomé, de esta capital. Línea: por su derecha, con la casa número nueve de la plaza de San Bartolomé, de herederos de Manuel Ruiz Pérez; izquierda, otra sin número en la expresada calle, de herederos de Antonio Marcos Vivancos, y espalda, con otra número ochenta y dos de la calle Martínez Molina, de herederos de Joaquín Bailén; tiene de línea de fachada diez metros setenta centímetros, y su área comprende trescientos siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; compuesta de piso bajo, principal y segundo, con varias habitaciones, un pozo y un corral, correspondiéndole y formando parte integrante de ella una pluma de agua del raudal de la Magdalena; el dueño de esta finca quedó obligado a respetar la servidumbre que tiene la casa número seis de la calle de Las Palmas, de dejar pasar por esta cañería que conduce el agua a la del predio dicho, Tasada por peritos en ciento cuarenta y un mil novecientas quince pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de noviembre, a la hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta, se anuncia por medio del presente, haciéndose las advertencias siguientes:

1.ª Que el deudor puede librar lo

embargado antes de verificarse el remate, pagando principal y costas.

2.ª Que se admitirán posturas sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de lo embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jaén a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez Juan Antonio Linares.—El Secretario (ilegible).

4.664-A. J.

BANDE

Don Demetrio Fernández Turceta, Juez accidental de Primera Instancia de la villa de Bande y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración judicial de ausencia, en ignorado paradero desde hace más de diez años, de Francisca Alonso Fernández, natural y vecina que fué de Carpezás, en el Ayuntamiento y partido de esta villa, hija de Manuel y de María, de estado soltera, ausentándose de su pueblo para la República Argentina, sin que se tenga noticias de la misma pasa de diez años, cuya declaración de ausencia solicita su hija Carmen Quintas Alonso, así como la administración de sus bienes.

Bande, dos de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Perfecto P. Romasanta.—El Juez, Demetrio Fernández Turceta.

3.745-A. J.

1.ª 12-10-943

ZARAGOZA

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado pende juicio universal instado por doña Dolores, doña Telesfora Julia y doña Carlota-Catalina Paraiso Samarra; doña Mercedes, don Federico y don Jacinto Durán Paraiso, y doña Carmen, doña María Asunción, don

Enrique y don Narciso-Alfonso Lizabe Paraiso, representados todos por el Procurador don Juan-Francisco Alonso Pinilla, sobre adjudicación de bienes a que están llamadas personas sin designación de nombre; solicitando la declaración de derechohabientes más próximas de doña Carmen Labad Juste, en ocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las personas que acrediten esta circunstancia, con derecho a suceder en cuanto a una novena parte en los bienes procedentes de la herencia de don Basilio Paraiso Lasús y otros extremos.

Y habiéndose dictado con esta fecha en los referidos autos providencia ordenando la publicación de edictos que ordena la Ley, en tercer llamamiento por haberse publicado el primero y segundo llamamiento y haber transcurrido dos meses en cada una de aquellas publicaciones, se efectúa por medio del presente edicto, por tercera vez, y por el que se llama a los que se crean con derecho a tal declaración, para que comparezcan en forma en estos autos, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Haciéndose constar que el testador es don Basilio Paraiso Lasús, natural de Lahuenga, provincia de Huesca; que la fecha del testamento acreditado como último lo fué en nueve de julio de mil novecientos veinticinco, en Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), ante el Notario de Calatayud don Alberto Martín Costea; que la novena parte de la herencia del referido don Basilio Paraiso Lasús, según la cláusula sexta de dicho testamento, se refiere a los más próximos parientes de la esposa de éste, doña Carmen Labad Juste, en la fecha del fallecimiento del hijo de aquel que falleciere el último, que lo fué en ocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, don Basilio Paraiso Labad, y que las personas que han promovido el presente juicio lo hacen en razón a ser legalmente herederos de don Valentín Paraiso Lasús, quien, a su vez, lo es legalmente de don Basilio Paraiso Labad, según justifican documentalmente, y fundan su derecho en el de acrecer a favor de los demandantes y demás coherederos nombrados en la citada cláusula sexta del mentado testamento.

Asimismo se hace constar que hasta el momento presente no ha comparecido ninguna persona, a pesar de los dos llamamientos anteriores, y que el presente edicto es el último que se publica dimanante de este procedimiento; apercibiéndose de que no será oído en este juicio el que no comparezca en forma dentro de este último

plazo que comprende el llamamiento del presente edicto.

Dado en Zaragoza a dos octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Carlos-Maria Garcia-Rodrigo y de Madrazo.

3.740-A. J.

SAN FERNANDO

Edicto

Don Eugenio Pérez Gutiérrez, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de este Partido.

Por el presente hago saber: Que a instancia de doña Carmen Gálvez Guerrero, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, viuda de don Agustín Peralta Ramos, se instruye expediente para acreditar el fallecimiento de doña Carmen Aléu Ferreira, mayor de edad, sin profesión especial, cuyo paradero se ignora, que fué esposa en primera nupcia de su difunto marido antes referido, de cuyo matrimonio fué declarado el divorcio vincular por la existencia de las causas 4.º y 8.º del artículo 3.º de la Ley Especial de 12 de marzo de 1932, o sea el abandono de la familia, no habiendo vuelto a él posteriormente ni tenido ningunas noticias suyas desde el día 22 de diciembre de 1931, hasta la fecha actual.

Lo que se hace saber por medio del presente, a los efectos prescriptos por la Ley de Enjuiciamiento Civil.

San Fernando, dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Eugenio Pérez Gutiérrez.—El Secretario judicial Antonio Jimeno.

4.660-A. J.

MIERES

Don Pedro Fernández Fernández-Canseco, Juez de Primera Instancia del partido de Mieres.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única se sigue procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Luis Alvarez Díaz, en nombre y representación de don José Sela y Sela, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Santullano, contra doña Soledad Fernández Baragaño y sus hijos don Martín y don Manuel Fernández Fernández, mayores de edad, casados; Médico el primero e industrial el segundo, vecinos de esta villa, en cuyo procedimiento y para hacer efectivo el préstamo de sesenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas con sesenta céntimos de que hipotecariamente responden, intereses y costas, se sacan a pública subasta las siguientes fincas que garantizan el crédito.

Primera.—Un edificio de planta baja y desván, destinado a establecimiento de despacho de sidra y en parte a vivienda y establo, con su suelo, patio trasero, y más terreno anejo posterior que se dedica a huerta y en el cual hay otra construcción de manpostería y ladrillo, que contiene un lagar de hacer sidra y los utensilios destinados para explotación de tal industria, incluso siete toneles y doce pipas de varia capacidad; comprende toda una extensión superficial de seiscientos siete metros cuadrados y cuarenta decímetros de los cuales ocupan doscientos diecinueve metros y setenta y ocho decímetros el edificio principal y treinta y nueve metros noventa decímetros el que contiene el lagar; radica en el barrio de Esquejo, de la villa de Mieres; los linderos de conjunto son: de frente, al Sur, la carretera de Mieres a Sama de Langreo o actual calle del Padre Elías Suárez; por la espalda o Norte, terreno de los herederos de don David Fernández Argitelles; por la derecha, entrado, o sea al Este, bienes de don Ulpiano Antuña Menéndez, y por la izquierda u Oeste, casa de don Cipriano Fernández Velasco, siendo medianero el muro divisorio y pudiendo utilizarse también como medianera la prolongación del mismo muro hacia el Norte, en caso de construirse dicho don Cipriano.

Segunda.—Finca rústica destinada antes a castañedo y ahora a pomarada y mata, llamada del «Bravo», en la huerta de San Tirso; cabida de noventa y seis áreas; linda al Norte, con camino de Langreo y el río de La Miñora; al Sur, con castañedo de don Juan Baragaño; al Este con tierra del mismo, y al Oeste, con más de don Juan Jové.

Cuarta.—El prado y castañedo llamados «Los Ruedos», sito en el término del mismo nombre y la tejera, de la parroquia de Mieres; el prado ocupa una superficie de treinta y seis áreas, y el castañedo con inclusión de lo que llevaba en renta Luis Ardura, vecino de Rozadas, setenta y dos áreas aproximadamente; de modo que el conjunto viene a ser de ciento ocho áreas, poco más o menos, de extensión superficial, y sus linderos son: al Norte, con camino antiguo del Bravo; al Sur, camino antiguo de Cubiellos; al Este, castañedo de herederos de don Francisco Muñiz, prado de la tejera propio de Rodrigo Muñiz del Rollo, y castañedo de herederos de don José Sampol, y al Oeste, otro castañedo de don Juan Hevia.

La finca primera está incripta en el tomo 342, folio 125, finca 28.184; la segunda al tomo 302, folio 181 vuelto, finca 8.338, y la cuarta al tomo 47, folio 45 vuelto, finca 4.225.

Para dicha subasta se señaló el día 9 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y la

certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá el tipo para la subasta el valor de tasación dado y que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma, consignar el diez por ciento de la tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Y para que se haga público, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Dado en Mieres, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez de Primera Instancia, Pedro Fernández.—El Secretario, César Fernández.

3.747—A. J.

MARQUINA

Edicto

A los fines del artículo 2.037 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado se instruye expediente para la declaración de ausencia legal de José Miguel Arrieta Icarán, del que no se tienen noticias desde el año 1931 en que desapareció de su domicilio.

Marquina, a 14 de septiembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.749-O

1.ª 12-10-943

COIN

Edicto

En este Juzgado, a instancia de Josefina Rueda Peña, de Alhaurín el Grande, se tramita expediente sobre declaración de ausencia e ignorado paradero de doña María Rueda Peña, de la que no se tienen noticias hace unos diez años, la cual, con su esposo, José Moreno Guerrero, e hijos, marchó a la República Argentina buscando medios de vida, desconociéndose su residencia.

Dado en Coin a 5 de julio de 1943.—El Juez (ilegible).

3.734-A. J.